

Asunción, 20 de agosto de 2026

AGPE/DGAyF/DOC N° 024/2026

Señor

Dr. Agustín Encina Perez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del llamado a **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 “Mantenimiento y Reparación de Vehículos”, con ID N° 482.977**, conforme al comentario sobre observación realizada se informa lo siguiente:

Observación 1:

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Se solicita a la convocante dar cumplimiento al artículo 8 del Decreto N° 6120/26, “Por el cual se establecen medidas adicionales de optimización, priorización y gestión del gasto público en el marco del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026”, el cual dispone: “El Plan Financiero será como máximo igual a lo efectivamente ejecutado al cierre del Ejercicio Fiscal 2025 en los siguientes subgrupos de Objetos de Gasto 130, 230, 260, 280, 530 y 540”. Para el efecto, se requiere la remisión de la documentación respaldatoria correspondiente. En cuanto a la visita técnica, se verifica que no cumple con el plazo de difusión establecido en el artículo 41 de la Resolución Dncp N° 230/25.-

Respuesta: El Decreto N.º 6120/2026 no establece una prohibición general respecto de las contrataciones imputadas al **Objeto del Gasto 244 – Gastos de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte**, ni identifica dicho objeto del gasto como una partida presupuestaria sujeta a restricción. En consecuencia, la sola imputación presupuestaria al OG 244 no constituye, por sí misma, fundamento suficiente para considerar improcedente la contratación. La contratación tiene por objeto el mantenimiento y reparación de un bien existente de la institución, y no la adquisición de un nuevo activo ni la realización de un gasto. Los servicios de mantenimiento y reparaciones menores de los equipos de transporte de la Auditoría General del Poder Ejecutivo son esenciales, porque garantizan la seguridad, optimizan la inversión pública, aseguran la continuidad de las operaciones y la seguridad de los servidores públicos.

En referencia a la visita técnica se informa que, en el llamado de referencia, como se puede visualizar en el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado de Visita al sitio de Ejecución de Contrato, se selecciono “NO APLICA”.

En espera a una respuesta favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo, muy atentamente



MARCOS
DANIEL
SOSA
GONZALEZ

Firmado
digitalmente por
MARCOS DANIEL
SOSA GONZALEZ
Fecha: 2026.08.20
07:25:11 -03'00'